REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0030523

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía **DENTIGRAL S.A.**, otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 26 de noviembre del 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-0966**, de 4 de diciembre del 2014, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM 14-002 de 6 de febrero del 2014.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, de la provincia del Guayas, de dicha compañía; y, **b)** la reforma del estatuto, constante en la referida escritura en lo relacionado con el cambio de domicilio, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-0966** de 4 de diciembre del 2014, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR: que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 12 DIC 2014

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DLCS
Exp. 149476
T. 59688

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón.

Número de Repertorio: 2015 – 48

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el actc o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 436 a 438 con el número de inscripción 40 celebrado entre: ([ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [DENTIGRAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030523] de fecha [Doce de Diciembre de Dos Mil Catorce].

Responsable de inscripcion

Econ Norma I. Peñafiel Poveda

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya

Registrador de la Propiedad .